



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 11-06-50894.-

República Argentina

CÓRDOBA, 07 NOV 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas eleva para su aprobación, el Convenio Marco de Colaboración a celebrarse con la Comisión Nacional de Comunicaciones, que tendrá por objeto establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural o educativo; atento lo informado por las Secretarías de Asuntos Académicos, de Relaciones Institucionales y de Administración (fs. 7, 20 y 21), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35495 y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata, a celebrarse con la Comisión Nacional de Comunicaciones, obrante a fs. 3/5 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente, la Facultad de origen deberá modificar la Cláusula Cuarta, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 23/vta. (ap. 13).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. **FÉLIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. **JORGE H. GONZALEZ**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

2743'

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DE

COMUNICACIONES

Entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge Horacio Gonzalez, en adelante "La Universidad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y , por la otra, el Señor Ingeniero Ceferino Alberto Namuncurá , M-I N° 14.937.378, con domicilio en Perú 103 piso 11 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones- en adelante "La Comisión"-, intervienen para convenir en nombre las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.



Colaboración en los programas de cooperación con universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.

Colaboración de todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.-----

CUARTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.-----

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Ciencias Económicas

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efectos, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil

